



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0004-2024-CM-MDQ/Q

Quiquijana, 16 de enero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0001-2024, de fecha 15 de enero del 2024, presidida por el Sr. alcalde Econ. Sixto Conza Mozo, con la asistencia de los Señores Regidores: Aydee Pacco Quispe, Gustavo Soncco Mamani, Victoria Mendoza Huaraccone y Juan Quispe Chino, sobre reducción e incorporación de marco presupuestal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que, debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades específica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo.

Que conforme a lo prescrito en el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley".

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual,

*Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0004-2024-CM-MDQ/Q

Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 019-2023-EF/60.03;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 29 de diciembre de 2023, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", SE RESUELVE en su artículo 1 Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; así mismo, en su artículo 2 se establecen las características de los montos estimados de los Recursos Determinados: Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral.

Que, mediante INFORME N° 008-2024-MDQ/OPP/VHS de fecha 11.01.2024 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, informa que la Reducción que se viene presentando en los ingresos respecto al PIA 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", dicha modificación es consecuencia de lo establecido en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01., por lo que solicita su aprobación, según anexo a la presente resolución se tiene al cuadro detalle de la Sobreestimación programada en el PIA 2024:

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	PIA-2024	REDUCCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0031-2023-EF/50.01	SOBREESTIMACIÓN
14.14.13. CANON MINERO	2,332,152.00	1,336,217.00	(-995,935.00)
14.14.14. CANON GASIFERO	19,132,732.00	17,710,168.00	(-1,422,564.00)
<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>			<b>(-2,418,499.00)</b>

De igual forma se tiene mayores ingresos proyectados en Canon Hidroenergético según anexo a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, "RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA ESTIMACION DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0004-2024-CM-MDQ/Q

**GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERAN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024",** por lo que se tiene el cuadro detalle de la Sub estimación programada en el PIA 2024:

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	PIA-2024	REDUCCION SEGÚN RESOLUCION DIRECTORAL N°0031-2023-EF/50.01	SUBESTIMACION
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	75,266.00	142,237.00	66,971.00
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>			66,971.00

Que, en Sesión Ordinaria N° 0001-2024 de fecha 15 de enero del 2024, puesto como agenda ante el pleno del Concejo Municipal el INFORME N° 008-2024-MDQ/OPP/VHS de fecha 11.01.2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien solicita la aprobación de sobrestimación programada en el PIA 2024 con un total de reducción de (-2,418,499.00) y aprobación de SUBESTIMACION por mayores ingresos proyectados en Canon Hidroenergético con un total de ingresos de 66,971.00, conforme a lo establecido en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01.

Por estas consideraciones y en virtud del artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tras el debate correspondiente con el voto unánime de los señores regidores, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0001-2024,

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la **REDUCCIÓN** de marco presupuestal por **SOBREESTIMACION** de ingresos en el PIA 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" en un total de S/ -2,418,499.00 soles, conforme a lo dispuesto en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, y lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR,** la **INCORPORACIÓN** de mayores ingresos proyectados por **SUBESTIMACION** en el rubro de Canon Hidroenergético en un total de S/ 66,971.00 soles, conforme a lo dispuesto en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, y lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de presupuesto y Planificación y a las demás áreas que corresponda, el cumplimiento del presente acuerdo.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0004-2024-CM-MDQ/Q

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER,** a la Oficina de presupuesto y Planificación cumpla con remitir una copia del presente Acuerdo de Concejo Municipal al Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER,** a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
Interesado  
U. Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*Econ. Sesto Conza Mayo*  
DNI: 80697481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*